



Como cabía esperar ante la amplitud del planteamiento del congreso, el resultado no se cifra en la profundización sistemática en una tema. Más bien abrió un panorama para investigaciones futuras en muchos aspectos escasamente cultivados hasta el momento y, sin lugar a dudas, puso de manifiesto la riqueza de contenido de la teología medieval y, desde el punto de vista historiográfico, las posiciones originales e independientes de la mayoría de los teólogos, que se aprecian particularmente a través de las discusiones sobre las fuentes y el método. Al mismo tiempo se aprecia la necesidad del estudio y edición de muchas fuentes que todavía se encuentran en manuscritos.

Este panorama fue tema de la reunión anual de la IGTM que tuvo lugar con motivo del congreso, presidida por el Prof. Rainer Berndt, presidente de la sociedad y director del ya mencionado Instituto de Hugo de San Víctor. En este sentido se convocó a los miembros de la sociedad a aportar sus investigaciones a la recién fundada revista *Archa Verbi*, de próxima aparición, que está dedicada a la teología en la Edad Media.

Elisabeth REINHARDT
Instituto de Historia de la Iglesia
Universidad de Navarra
E-31080 Pamplona
erein@unav.es

XII Congreso Internacional de Derecho Canónico Medieval (Washington, 2-7 de agosto de 2004)

Desde 1958, los Congresos que, normalmente cada cuatro años, organiza el hoy «Stephan Kuttner-Institute of Medieval Canon Law» (= IMCL) se han convertido en punto de encuentro obligado de todos los estudiosos en la materia y, los volúmenes de actas publicadas, en el mejor camino para conocer la evolución de la ciencia de la Historia del Derecho Canónico. Partiendo de una de las convicciones esenciales de su Fundador y primer Presidente, Stephan Kuttner, los trabajos del Instituto se han orientado fundamentalmente a la preparación de textos *verdaderamente críticos* que permitieran acceder con garantías al Derecho Canónico medieval; de los avances en este campo –que no es mera propedeútica del conocimiento histórico– los congresos han sido testigos de excepción.

El Congreso de 2004, organizado por los profesores Kenneth Pennington y Uta-Renata Blumenthal, ambos de la Universidad Católica de Washington, se celebró en las dependencias de la *Columbus School of Law* y contó con la presencia de más de doscientos especialistas de todo el mundo. Como en ocasiones anteriores, junto a las conferencias plenarios, que enmarcaron los temas fundamentales del Congreso, cada día se organizaba en tres tandas de hasta cuatro sesiones simultáneas, siendo éste el único modo de presentar en tan pocos días un número tan abultado de comunicaciones. Tal cantidad de especialistas e intervenciones hacen que, por fuerza, sea imposible en una breve crónica hacer justicia a



cuanto allí se dijo como contribución a la Historia del Derecho Canónico. Me limitaré, por tanto, a la más modesta y asequible tarea de dar noticia de las líneas maestras por las que discurrieron las intervenciones, señalando sólo algunas de ellas sin pretensión alguna de exhaustividad. Espero que el cuadro final sirva para alimentar el deseo de la lectura de las actas que se publicarán en los *Monumenta Iuris Canonici* de la Biblioteca Apostólica Vaticana.

La edición de las fuentes canónicas es, como ya se ha dicho, uno de los objetivos fundamentales que el IMCL promueve desde su misma fundación. Partiendo de la necesidad de contar con versiones críticas de dichos textos, los trabajos realizados han estado sujetos a no pocas dificultades; de hecho, un balance de lo realizado ofrece un resultado a primera vista decepcionante: el número de las colecciones del primer milenio críticamente editadas es exiguo y lo mismo cabe decirse de textos posteriores. Además, algunas de las pocas ediciones terminadas presentan errores metodológicos serios. Sobre las dificultades de esta tarea de edición y sobre la metodología a seguir en el futuro para las colecciones pre-gracianeanas habló en el Congreso Martin Brett (Robinson College, Universidad de Cambridge), señalando los requisitos necesarios para que una edición merezca el calificativo de «crítica» y proponiendo, a la vez, una solución para que el excesivo (pero imprescindible a la larga) rigor, no frene la investigación: facilitar los «borradores» de las ediciones para que la comunidad científica pueda beneficiarse de ellos.

Respecto a la edición de otro tipo de fuentes, diversos autores se hicieron también eco de las dificultades existentes, señalando algunos de ellos «soluciones intermedias» sustancialmente coincidentes con la sugerida por Brett. Así, Roger E. Reynolds (Pontifical Institute of Medieval Studies, Toronto), a quien el Congreso dedicó un emotivo homenaje, puso de manifiesto la complejidad de edición de los textos litúrgicos; Charles Donahue Jr. (Universidad de Harvard), por su parte, presentó el estado de sus trabajos sobre las actas de los Cortes de Justicia de la Inglaterra medieval, señalando también las dificultades y las características de estas ediciones; y a parecida constatación llegaron Chris Coppens (Universidad de Nimega) a partir de su trabajo sobre los glosadores y Peter Clarke (Universidad de Cambridge) con el suyo sobre los registros sobre Inglaterra y Gales en la Penitenciería Apostólica. Por último, Peter Herde (Universidad de Würzburg) ofreció algunas sugerencias prácticas sobre la edición de las decretales de los Papas.

A pesar de las dificultades objetivas señaladas, el Congreso ha servido también para que se presentaran los progresos realizados en estas tareas de edición. En el campo de las colecciones canónicas pregracianeanas, Peter Landau, como presidente del IMCL, informó del estado de los trabajos que oficialmente patrocina el Instituto; Gisella Drossbach (IMCL, Munich), por su parte, está ultimando la edición crítica de la *Collectio Francofurtana*; Wilfried Hartmann (Universidad de Tubinga) presentó los trabajos preliminares para la edición de Regino de Prüm; y Nicolás Álvarez de las Asturias (Facultad de Teología «San Dámaso», Madrid) planteó sus hipótesis sobre la redacción de la *Collectio Lanfranci* y los pasos iniciales de la edición crítica que está preparando. En otras colecciones se continúa profundizando en su tradición manuscrita y modo de composición: *Anselmo Luccensis* (K. Cushing; S.A. Szuromi), *Panormia* (B. Brasington).

En el campo de otras fuentes jurídicas medievales, aparte de las ya señaladas, merecen destacarse los trabajos de edición de los Sínodos de León IX (D. Jasper) y la de los Re-



gistros de Inocencio III (W. Maleczek). Respecto a los progresos realizados en las ediciones de algunos de los libros que componen el *Corpus Iuris Canonici* y en las de las obras de algunos de sus comentadores, Martin Bertram (Istituto Storico Tedesco, Roma) presentó los últimos trabajos en relación a la edición crítica del *Liber Extra* y Tilmann Schmidt (Universidad de Rostock) sus estudios sobre la tradición manuscrita del *Liber Sextus*. Por su parte, siguen adelante las ediciones de la *Suma* de Simón de Brisignano (Pier V. Aimone), y de las obras de Henricus de Merseburg (T. Ertl). Finalmente, Nelson Minnich (Universidad Católica de América) presentó el estado de los trabajos de edición del V Concilio de Letrán.

Un segundo bloque de los intereses de esta reunión se ha centrado en la composición del Decreto de Graciano, que ha sido uno de los temas más relevantes en los últimos congresos. En efecto, desde que en el de Syracuse (1996), el entonces recién doctorado Anders Winroth (Universidad de Yale) presentara sus conclusiones respecto a la antigüedad de tres manuscritos (posteriormente se descubrió un cuarto y aún un fragmento), y desde que Carlos Larrainzar (Universidad de La Laguna) descubriera un nuevo manuscrito según él aún más antiguo, la *Redaktionsgeschichte* de la obra graciana ha ocupado el puesto central de todas las discusiones. Es imposible en estas líneas trazar un estudio de lo avanzado en este campo en los años precedentes al Congreso de Washington; sin embargo alguna información es necesaria para captar tanto la evolución como el estado actual de la cuestión.

A partir del dato cierto de la existencia de manuscritos con una versión más antigua que el «Decreto divulgado», Winroth ha establecido una hipótesis en la que la historia del texto pasa por dos únicas *recensiones*. Dicha hipótesis presenta, sin embargo, puntos débiles, sobre todo si la consideramos a la luz de los estudios de Larrainzar sobre dos manuscritos fundamentales. El autor español, en efecto, muestra de modo convincente que es más cercano a la verdad hablar de una composición «por etapas» —señala cuatro— en las que el Decreto se forma progresivamente.

Con los antecedentes referidos, la sesión monográfica del Congreso de Washington se ha centrado en la discusión tanto sobre la validez de unas y otras hipótesis como de la viabilidad de una próxima edición crítica del Decreto. Respecto a la valoración de las diversas hipótesis, Anders Winroth, al trazar un panorama de las investigaciones recientes, señaló algunas «cuestiones oscuras» de la teoría de la composición por etapas de Larrainzar, cuestiones que en parte fueron clarificadas en la mesa redonda posterior. Titus Lenherr, por su parte, en un magistral estudio sobre C.23 q.5, puso de manifiesto el proceso de composición de dicho fragmento en concreto. Por último, Carlos Larrainzar demostró la heterogeneidad de cada uno de los manuscritos antiguos respecto a los restantes, considerando, por tanto, imposible con el estado actual de la investigación, avanzar en una edición crítica que satisficiera las exigencias metodológicas propias. Aunque hay una iniciativa en curso para editar alguna de las versiones más antiguas de la obra de Graciano, la seriedad de las objeciones de Larrainzar hace augurar un trabajo no fácil en este sentido.

La sesión sobre Graciano se completó con otras intervenciones sobre aspectos de su transmisión textual, entre las que merece destacarse la contribución de José Miguel Viejo-Ximénez (Universidad de Las Palmas) sobre C.2 q.8, la de Enrique De León (Pontificia Universidad de la Santa Cruz, Roma) sobre los textos de los folios finales del manuscrito



de Sankt Gallen, que ha bautizado como *Collectio Sangallensis* y, en otro orden, el trabajo de John Dillon sobre el modo en que Graciano elaboró su Decreto.

Un tercer bloque en el que se pueden agrupar los trabajos del Congreso es el de la presentación de materiales de ayuda para la investigación. De sobra conocido para quienes se dedican a la Historia del Derecho Canónico es el utilísimo *Kanones* de Linda Fowler-Magerl, en el que se recogen en soporte electrónico los *incipit-explicit* de numerosas colecciones canónicas del primer milenio, con muchas posibilidades de búsqueda y utilización, y la información bibliográfica actualizada sobre cada una de ellas. En el curso de las sesiones, pudo presentar la nueva versión, en la que se incluyen 173 colecciones (o variantes de éstas) y que mejora sustancialmente la versión precedente. Otros proyectos, en diversas fases de ejecución, encontraron también espacio en el Congreso para su presentación. En concreto, el proyecto de digitalización del *Mansi* (A. Melloni-P. Bernardini), la digitalización de la *Editio Romana* del *Corpus Iuris Canonici* (H.A. Kelly) o los proyectos presentados por Andrea Padovani (ISTUB, Bolonia) de digitalización de los manuscritos del Colegio Español de Bolonia –ya realizado– y de las obras de Juan de Andrea, en ejecución.

Por último, se podrían agrupar en un cuarto grupo todas aquellas comunicaciones que versaron sobre aspectos doctrinales que aparecen en las fuentes canónicas. Aquí las intervenciones fueron muy numerosas y de gran calidad la mayoría de ellas, y su sola mención alargarían excesivamente esta *Crónica*. Baste, pues, señalar como característica común a todas ellas, el estudio *a partir de* un conocimiento adecuado de la transmisión de los textos canónicos y de su utilización por quienes han sido considerados los creadores de la ciencia canónica.

No quisiera concluir estas páginas sin unas breves consideraciones finales sobre lo que, a mi juicio, han sido las aportaciones más sustanciales del Congreso. Obviamente, por coherencia con el planteamiento de estas líneas, no haré valoraciones sobre la trascendencia de las investigaciones individuales que allí se presentaron, sino de aquellas líneas de fuerza que, me parece, emergen de cuanto se dijo.

Probablemente, la gran novedad del Congreso ha sido la reiterada propuesta de agilizar la investigación mediante la publicación –normalmente *on-line*– de las «ediciones críticas provisionales» con las que los estudiosos están trabajando. Con ello no se pretende negar la validez de la convicción fundamental de Kuttner –el trabajo de «filología jurídica» sigue siendo imprescindible–, sino de abrir cauces para que las ediciones *verdaderamente críticas* se realicen con mayor agilidad y sin frenar la investigación. En efecto, los escasos resultados en los últimos (pero no pocos) años, han puesto de manifiesto los «límites operativos» de este modo de trabajar. Me parece, sin embargo, que se entendería mal la propuesta, por tantos formulada en el Congreso, si se interpretara como una renuncia al rigor crítico propio de la metodología de la Historia de las Fuentes, renuncia que, de producirse, haría retroceder dicha ciencia varios siglos.

El Congreso ha servido también para poner de manifiesto los *frutos* a los que pueden llegarse a través del estudio riguroso de las fuentes. Sin duda, el caso más significativo es el del Decreto de Graciano. En este caso concreto, la propuesta ya señalada de una «edición crítica provisional» de alguna de sus fases, me parece poco aconsejable, pues se arriesga a cerrar precipitadamente una cuestión en la que entran en juego aspectos metodológi-



cos importantes, y a retrasar con ello la elaboración de la *verdaderamente crítica*, de todas o alguna de sus etapas de composición.

Finalmente, me parece necesario reconocer como justo mérito del Congreso de Washington haber recuperado la identidad originaria de estas sesiones al centrarse de modo decidido en todo lo referente al Derecho Canónico Medieval. En este sentido es de agradecer a los organizadores la labor de selección que debieron realizar para evitar que la edición de 2004 continuara la trayectoria emprendida en la reunión anterior de abrirse a otros campos colindantes que, aún enriqueciendo, hacían perder u oscurecían la finalidad inicial. De hecho, el Congreso ha sido fundamentalmente el lugar de comunicación y el ámbito de discusión de las investigaciones realizadas en los últimos cuatro años; ni más ni menos lo que Stephan Kuttner quería.

Nicolás ÁLVAREZ DE LAS ASTURIAS
Facultad de Teología «San Dámaso»
Jerte, 10
28005 Madrid
nalvarez@fsandamaso.es

Akrasia-incontinentia. El problema de la debilidad volitiva en la filosofía de la Edad Media

(Jena, 12 al 14 de agosto de 2004)

En la Friedrich-Schiller-Universität, en Jena (Turingia) tuvo lugar una reunión científica sobre el problema de *akrasia* o debilidad de la voluntad, considerado desde la perspectiva filosófica y psicológico-moral. Los organizadores fueron Tobias Hoffmann (The Catholic University of America, Washington D.C.), Theo Kobusch, Jörn Müller (ambos de la Universidad de Bonn) y Matthias Perkams (Universidad de Jena), con el apoyo económico de la Deutsche Forschungsgemeinschaft, una institución alemana para el fomento de la investigación. En esta crónica se expondrá primero la problemática filosófica e histórica, después el programa del evento y, finalmente, un resumen de los resultados obtenidos a partir de los distintos trabajos.

1. *El fenómeno de la debilidad volitiva*

En términos generales, «debilidad de la voluntad» indica el fenómeno básico de que alguien no hace lo que considera mejor, aunque podría hacerlo. Se trata de un problema de la experiencia práctica de las personas, algo cotidiano y por tanto evidente. La debilidad de la voluntad como problema práctico constituye la piedra de toque de la autocomprensión